



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 2 de mayo de 1994

Núm. 98

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuademación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

CIRCULAR NUMERO 3

PROPAGANDA AEREA

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la compañía Servicios Aéreos Españoles, S.A. de Madrid, con las siguientes observaciones:

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores, utilizando el aeropuerto de León con las aeronaves EC-BGX, EC-DGS y EC-CKS.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel y lanzamiento de publicidad.

Periodo de validez: Un año a partir del día 7 de abril de 1994.

Salvedades: En los vuelos sobre zonas de dominio público marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc.) se observará lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas. En particular queda prohibido en dicho dominio, el lanzamiento de publicidad y la publicidad por medio de megafonía. (artículo 38 de la Ley y 81 de su Reglamento).

De acuerdo con el artículo 7 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, la Compañía deberá ser informada de esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de abril de 1994.-El Gobernador Civil, Manuel García Guerra.

Núm. 3998.-3.136 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente que forma el Presupuesto General para el año 1994, según el artículo 150 de

la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo del año en curso, y cumpliendo lo dispuesto en el citado artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado Presupuesto General, resumido en capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
Cap. I.-Impuestos directos	425.000.000
Cap. III.-Tasa y otros ingresos	1.450.000.000
Cap. IV.-Transferencias corrientes	10.172.745.546
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	321.927.706
Suma	12.369.673.252

B) Operaciones de capital	
Cap. VI.-Enajenación inversiones reales	900.000
Cap. VII.-Transferencias de capital	2.867.848.226
Cap. VIII.-Activos financieros	221.578.522
Cap. IX.-Pasivos financieros	2.100.000.000
Suma	5.190.326.748

Total ingresos 17.560.000.000

ESTADO DE GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
Cap. I.-Gastos de personal	3.709.452.969
Cap. II.-Gastos en bienes y servicios	1.545.872.347
Cap. III.-Gastos financieros	1.554.056.679
Cap. IV.-Transferencias corrientes	3.062.322.376
Suma	9.871.704.371



Pesetas

B) Operaciones de capital

Cap. VI.—Inversiones reales	4.426.295.461
Cap. VII.—Transferencias de capital	1.871.141.092
Cap. VIII.—Activos financieros	254.000.000
Cap. IX.—Pasivos financieros	1.136.859.076
Suma	7.688.295.629
Total gastos	17.560.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de abril de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4437

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

SECCION DE PAGOS Y DEPOSITOS

Ha sufrido extravío el resguardo del depósito en aval número de registro 3.201/583, expedido por la sucursal de la Caja General de Depósitos en esta Delegación con fecha 22 de octubre de 1982, para garantizar a don Jaime del Barrio Rodríguez, a disposición del Director General de Obras Hidráulicas, por importe de 862.849 ptas.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin reclamación, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, quedando éste sin valor ni efecto alguno.

León, 21 de febrero de 1994.—El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja. 3307 Núm. 3999.—1.586 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Empresa Semat, S.A., en su centro de trabajo de Astorga, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo prevenido en el apartado tres del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

El Director Provincial de Trabajo, S. Social y Asuntos Sociales, Juan José López de los Mozos Martín.

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO ECONOMICO Y TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1994

Empresa.: Don José A. Ibáñez Muñoz, don Francisco Ibáñez León.

Rpte. de los trabajadores: Don José López González.

En Astorga a las 12 horas del día 10 de marzo de 1994, se reúnen las personas que al margen se señalan en su condición de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito empresarial para la Empresa Semat, S.A. y sus trabajadores en el centro de Astorga con el siguiente orden del día:

Punto único: Incremento económico para el año 1994, según lo dispuesto en el art. 2.º del Convenio en vigor publicado en el B.O.E. número 286 de 16-12-93.

Artículo único: Salario base para cada una de las categorías profesionales según Anexo I adjunto, resultante de aplicar el incremento del I.P.C. a 31-12-93 (4,9% provisional), al salario base del año 1993.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, si procede.

Anexo I

Categoría	Tabla Salarial 1994
Peón: Limpieza y recogida	3.533
Conductor 1.ª	3.648
Palista, oficial 1.ª	3.648
Capataz	127.506
Auxiliar Administrativo	108.241
Oficial 2.ª Administrativo	110.356
Jefe de Servicio	156.692

Siguen firmas ilegibles.

3306

Núm. 4000.—5.152 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 9/94/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Polígono de La Serna.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea subterránea a 45 kV. en doble circuito de la actual denominada "Navatejera-Universidad", que partiendo de la ETD denominada "La Serna" en un vano sobre torre metálica con conductor LA-56 y aisladores U-70-BS, pasando a subterránea hasta una torre existente con conductor P3PJFV 26/45 kV. 3x95 mm.² de aluminio y cruzando la N-630.

e) Presupuesto: 5.224.593 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 23 de marzo de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3243

Núm. 4001.—4.032 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 13/94/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octu-

bre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Cerecedo, sector "Avda. de Antibióticos", término municipal de León.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kV. que partiendo de la actual "ETD Trobajo del Camino-Villacedré" termina después de 15 m. de alienación en un centro de transformación intemperie sobre pórtico de 250 kVA.
- Presupuesto: 1.542.992 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 23 de marzo de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3244 Núm. 4002.—3.808 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 5/94/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, número 1.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Camponaraya.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea a 15 kV. de 850 m. de longitud sita en el barrio de Las Chanas, con un centro de transformación intemperie de 160 kVA. sobre pórtico y electrificación del Barrio con red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio colocado sobre apoyos de hormigón.
- Presupuesto: 5.328.587 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 23 de marzo de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3245 Núm. 4003.—3.920 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 6/94/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octu-

bre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Cimanos de la Vega. Sector "Carretera".
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Electrificación del sector N-630 con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas ente 150 y 25 mm.º colocado sobre apoyos de hormigón, postes y grapado sobre fachadas.
- Presupuesto: 1.958.581 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 23 de marzo de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3246 Núm. 4004.—3.808 ptas.

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Habiéndose tramitado en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social expediente de pensión no contributiva de invalidez número 24/0000694-1/92 a nombre de don Francisco Sem Gómez y habiendo resultado ausente en el domicilio indicado por el solicitante, vecino últimamente de c/ Dos de Mayo, 9 de Cistierna, se procede, de conformidad con el artículo 59 apartado 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a dar publicidad de la resolución recaída en el mismo y que a continuación se transcribe:

De acuerdo con el concierto, autorizado por el Gobierno en base a lo dispuesto sobre la gestión en la Ley de Prestaciones no contributiva de la Seguridad Social, suscrito entre la Administración del Estado y la Junta de Castilla y León, se ha dictado la resolución que se adjunta, por la que se le deniega la pensión no contributiva solicitada, al no cumplirse la totalidad de los requisitos exigidos para su concesión.

Los recursos que proceden contra la citada Resolución son los que se contienen en el contexto de la misma.

León, 17 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

3178 Núm. 4005.—2.464 ptas.

Habiéndose tramitado en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social expediente de pensión no contributiva de invalidez número 24/0001869-1/92 a nombre de don Javier Iglesias Fernández y habiendo resultado ausente en el domicilio indicado por el solicitante, vecino últimamente de c/ José Antonio, 20 de Bembibre, se procede, de conformidad con el art. 59 apartado 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a dar publicidad del requerimiento que a continuación se señala para que presente la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del certificado de valoración de la minusvalía.

Datos bancarios: Número de cuenta, localidad, provincia del banco.

Fotocopia del D.N.I. de los miembros de la unidad familiar.

León, 17 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

3179 Núm. 4006.—2.016 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Se han presentado en este Servicio Territorial, solicitud de creación de los siguientes cotos privados de caza.

Se convoca un periodo e información pública que estará abierto durante veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, (c/ Ramón y Cajal, 17-León), la parte del mismo tramitada y formular alegaciones durante el plazo indicado.

Número 1.

Solicitante: Junta Administrativa de Cea.

Nombre del coto: Virgen del Carmen.

Terrenos afectados: Fincas particulares.

Entidad Local: Cea.

Término municipal: Cea.

Número 2

Solicitante: Junta Administrativa de San Pedro de Valderaduey.

Nombre del Coto: El Campín.

Terrenos afectados: Fincas particulares (en términos de San Pedro y Cea) y terrenos comunales de San Pedro de Valderaduey.

Entidad Local: San Pedro de Valderaduey.

Término Municipal: Cea.

León a 15 de marzo de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3304

Núm. 4007.-3.136 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte**COMISARIA DE AGUAS****ANUNCIOS**

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 18 de marzo de 1994 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Carucedo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un sondeo situado en el barrio "Forcadas" de Campañana, término municipal de Carucedo (León), con destino a abastecimiento de Campañana.

Oviedo, el Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

3454

Núm. 4008.-1.456 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 4 de marzo de 1994 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Sancedo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de manantial "Bucineira", situado en Ocero, con destino a abastecimiento de Ocero, término municipal de Sancedo, León.

Oviedo, el Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

3251

Núm. 4009.-1.456 ptas.

INFORMACION PUBLICA

S/R N/R: E-A24/2727/93 A-7-93

Asunto: Construcción de playa fluvial.

Peticionario: Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León).

D.N.I. o C.I.F.: P2421300 A.

Domicilio: 24500-Villafranca del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Río Burbia.

Punto de emplazamiento: Villafranca del Bierzo

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo - León.

Breve descripción de las obras:

Las obras afectan a 274 m. del río y constan de un encauzamiento, azud de cierre, pasarela, acondicionamiento de área de césped y zona de servicios.

El encauzamiento se hará a base de escollera rejuntada con hormigón. El azud de cierre será una obra de fábrica de hormigón empotrada en el cauce, sobresaliendo en los extremos dos dados de anclaje de las compuertas y en el cauce tres resaltes de 50 cm. Las compuertas serán metálicas reforzadas con tres estructuras también metálicas que a su vez apoyarán contra los resaltes de hormigón del cauce. Tanto las compuertas como las estructuras serán desmontables.

La pasarela consta de dos vigas PI-40 x 3 sobre la que apoyan transversalmente otras IPN de 100 y sobre éstas, chapas metálicas estriadas de 6 mm., permitiendo todo ello un ancho de paso de 2 m. En los laterales se colocarán barandillas metálicas de 1,20 m. de altura y también pórticos para alumbrado.

En zona de policía, a unos 40 m. del cauce, se ubicará el edificio de servicios con superficie en su entorno para bancos, árboles y arenero infantil. El edificio lleva duchas, aseos, bar, con su infraestructura correspondiente. Entre esta zona y el encauzamiento se acondicionará con césped.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado de Bárcena, 24400 Ponferrada-León).

Ponferrada, 29 de marzo de 1994.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3541

Núm. 4010.-5.040 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: A-24/2808/93 C-17-93

Asunto: Aprovechamiento de agua.

Peticionario: Junta Vecinal de Benuza.

D.N.I. o C.I.F.: 9.938.138 de don Agapito Encina López en representación de la J. Vecinal.

Domicilio: 24389 Benuza (León).

Nombre de los manantiales y arroyo: "Prado de Horacio", "Prado del Toro" y arroyo "Armadilla".

Caudal solicitado: 2 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje de Carballal.

Término municipal y provincia: Benuza -León.

Destino: Abastecimiento de Benuza.

Breve descripción de las obras:

Consiste en realizar arquetas de captación de hormigón en los manantiales y en el arroyo Armadillo rellenas de material filtrante.

La conducción hasta el depósito existente se realiza con tubería de polietileno de 90 mm. de sección y tiene una longitud de 1.000 mts.

La tubería procedente del arroyo Armadilla cruza el río Benuza por el interior de otra tubería embutida en dado de hormigón de 1 mt. de profundidad cubierto todo con 0,50 mt., de material del propio lecho del río.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha

de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Benuza o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado de Bárcena, 24400 Ponferrada-León).

Ponferrada, 24 de marzo de 1994.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3455 Núm. 4011.—4.032 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: A-24/2800/93, M-7-93.

Asunto: Aprovechamiento de agua.

Peticionario: Doña Sagrario García Omar.

D.N.I. o C.I.F.: 9.953.708.

Domicilio: Cabeza de Alba, 1-24514 Corullón.

Nombre del manantial: "Fuente del Hambre".

Caudal solicitado: 0,05 l/seg.

Punto de emplazamiento: Convento de Cabeza de Alba

Término municipal y provincia: Corullón (León).

Destino: Uso doméstico y ganadero.

Breve descripción de las obras:

El aprovechamiento solicitado consiste en realizar una arqueta de captación de hormigón de 1x1x1 metros en el propio manantial.

La conducción hasta el depósito regulador construido en las inmediaciones de la vivienda, se realiza con tubería de polietileno de Ø 32 mm. en una longitud de 560 mts. y va enterrada en zanja por el camino existente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Corullón o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado de Bárcena, 24400 Ponferrada-León).

Ponferrada, 6 de abril de 1994.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3744 Núm. 4012.—3.472 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R:A-24/2552/91, A-28-91

Asunto: Aprovechamiento de agua.

Peticionario: Ayuntamiento de Carucedo.

D.N.I. o C.I.F.: P-2404300-B.

Domicilio: 24442 Carucedo.

Nombre de la corriente o acuífero: Pozo "Mumau".

Caudal solicitado: 1 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Mumau"-El Carril.

Término municipal y provincia: Carucedo-León.

Destino: Abastecimiento y uso ganadero.

Breve descripción de las obras:

El aprovechamiento solicitado consiste en captar agua de un pozo mediante un bombeo y su conducción hasta el depósito existente.

El agua del manantial se conduce hasta una caseta-arqueta de captación donde está instalado el equipo de bombeo de 2 CV. de potencia.

La conducción hasta el depósito existente tiene una distancia de 950 metros y se realiza mediante tubería de P.V.C. de Ø 63 milímetros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Carucedo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado de Bárcena, 24400 Ponferrada-León).

Ponferrada, 8 de abril de 1994.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3883 Núm. 4013.—3.696 ptas.

INFORMACION PUBLICA

S/R N/R: E-A24/2873/94 O-11-94

Asunto: Construcción de una nave para uso industrial.

Peticionario: D. Manuel Cobo Calleja.

D.N.I. o C.I.F.: 9.918.854

Domicilio: C/ Ponferrada, número 2, 28947-Fuenlabrada (Madrid).

Nombre del río o corriente: Arroyo "Las Viñas".

Punto de emplazamiento: Paraje La Rozada, Valtuille de Abajo.

Término municipal y provincia: Villadecanes-Toral de los Vados.-León.

Breve descripción de las obras:

Las nave será de planta rectangular de 32x20 m., su estructura se realizará en acero A-42-b con pilares HEB-140 de 5,90 metros de altura, colocados sobre zapatas de hormigón armado.

La cubierta será a base de cerchas metálicas a dos aguas, acabada con placas metálicas tipo Sandwich prelacadas y galvanizadas.

El cerramiento exterior será a base de bloques huecos de hormigón y ladrillo cerámico, recibidos con mortero de cemento y arena, lleva diversas ventanas para luz.

En el interior de la fachada principal se ubicarán las oficinas y servicios, que ocuparán 37 m.².

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado de Bárcena, 24400 Ponferrada-León).

Ponferrada, 12 de abril de 1994.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3949 Núm. 4014.—4.144 ptas.

INFORMACION PUBLICA

S/R N/R: O-14-94

Asunto: Construcción de muro de cierre de finca.

Peticionario: Don Serafín Gómez Olego.

D.N.I. o C.I.F.: 14.503.242.

Domicilio: Paseo Torras y Bages, número 95/99, 08030-Barcelona.

Nombre del río o corriente: Selmo.

Punto de emplazamiento: "El Puente"-Friera.

Término municipal y provincia: Sobrado-León.

Breve descripción de las obras:

Se construirá a base de bloques de hormigón prefabricado colocados sobre un cimiento de 25 cm. de espesor y profundidad.

La longitud del mismo será de 15,76 m., el alto de 1,45 m. y su espesor de 0,25 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Sobrado o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado de Bárcena, 24400 Ponferrada-León).

Ponferrada, 12 de abril de 1994.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzó, Guillermo Carrera Alonso.

3950 Núm. 4015.—3.024 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

NOCEDA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de marzo de 1994, aprobó el proyecto técnico de la obra "adicionales a las de renovación de redes de abastecimiento de agua", redactado por don Julio Nicolás Tahoces, por un importe de cuatro millones de pesetas.

Noceda a 10 de abril de 1994.—El Alcalde, Eliseo Nogaledo Vega.

3963 Núm. 4016.—224 ptas.

CONGOSTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de marzo de 1994, adoptó inicialmente el siguiente acuerdo:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en Congosto 3.ª fase", (c/ San Julián y c/ del Pozo), cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por las calles referidas.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- El coste previsto de la obra: 4.960.000 ptas.
- Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 2.696.973 ptas., que representa el 50% del coste previsto, más 216.973 ptas. a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto.
- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.618.184 ptas., equivalente al 60 por ciento del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.
- Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.
- Unidad de módulo de reparto: 383,15 metros.
- Valor unitario módulo de reparto: 4.223 ptas.
- Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.
- En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O. de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese cono-

cido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Entidad durante el plazo de 30 días contados a partir de aquél en que este anuncio aparezca inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Congosto, 30 de marzo de 1994.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de marzo de 1994, adoptó inicialmente el siguiente acuerdo:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Rehabilitación de la Plaza de la Iglesia, en Congosto", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por las calles referidas.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- El coste previsto de la obra: 14.755.400 ptas.
- Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 526.510 ptas., a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto.
- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 473.859 ptas., equivalente al 90 por ciento del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.
- Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.
- Unidad de módulo de reparto: 252,45 metros.
- Valor unitario módulo de reparto: 1.877 ptas.
- Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.
- En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo provisional, mediante anuncio insertado en el B.O. de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Entidad durante el plazo de 30 días contados a partir de aquél en que este anuncio aparezca inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Congosto, 30 de marzo de 1994.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

3625 Núm. 4017.—11.872 ptas.

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión del día 29 de marzo de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso de las obras de "Urbanización de la c/. Las Eras, en Almázcara", se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a los efectos de su examen y presentación de las reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I.-Objeto.—La contratación de la ejecución de las obras de "Urbanización de la c/. Las Eras, en Almázcara".

II.-Tipo de licitación.—11.671.603 ptas., IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para este impuesto.

III.-Plazo de ejecución.—El plazo máximo de ejecución de las obras será de cuatro meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

IV.-Fianzas.—

-Fianza provisional: 233.432 ptas., equivalente al 2% del tipo de licitación.

-Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

V.-Presentación de proposiciones y documentación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de 10 a 13 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca la inserción del anuncio de la licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido, el nombre del licitador y la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de "Urbanización de la c/. Las Eras de Almázcara".

Sobre número 1:

Título: Documentación general.

Contenido:

A) D.N.I. o fotocopia compulsada, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado a su costa por el Secretario de la Corporación o, en su defecto, por un Letrado, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial.

B) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza, y número de identificación fiscal.

C) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional indicada en el apartado 5.2.

D) Documento de calificación empresarial en la construcción o su copia autorizada, implantado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979.

E) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente.

F) Declaración jurada si se trata de persona física o certificación si es persona jurídica, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que enuncia el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, conforme a la nueva redacción otorgada por el R.D.L. 931/1986, de 2 de mayo.

G) Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio, expedido por el Organismo competente.

Sobre número 2 (cerrado)

Título: Proposición económica.

Contenido:

Proposición económica formulada estrictamente, conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado que por el Ayuntamiento de Congosto se pretende adjudicar la ejecución de las obras de "Urbanización de la c/. Las Eras, en Almázcara", habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares, que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se comprometo a su realización con estricta sujeción a los mencionados documentos, en el plazo de, y por la cantidad de (letra y número del precio tipo o con la baja que se haga) pesetas, y con las mejoras que por escrito se proponen y adjuntan, (se podrán incluir condiciones que mejorando las del pliego puedan favorecer la proposición económica).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

La proposición se presentará escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

VI.-Apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Congosto, 30 de marzo de 1994.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

* * *

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión del día 29 de marzo de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso de las obras de "Pavimentación de la calle del Pantano en Congosto", se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a los efectos de su examen y presentación de las reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I.-Objeto.—La contratación de la ejecución de las obras de "Pavimentación de la calle del Pantano, en Congosto".

II.-Tipo de licitación.—5.000.000 ptas., IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para este impuesto.

III.-Plazo de ejecución.—El plazo máximo de ejecución de las obras será de dos meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

IV.-Fianzas.—

-Fianza provisional: 100.000 ptas., equivalente al 2% del tipo de licitación.

-Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

V.-Presentación de proposiciones y documentación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de 10 a 13 horas, hasta el día en

que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de la licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido, el nombre del licitador y la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de "Pavimentación de la calle del Pantano, en Congosto".

Sobre número 1:

Título: Documentación general.

Contenido:

A) D.N.I. o fotocopia compulsada, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado a su costa por el Secretario de la Corporación o, en su defecto, por un Letrado, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial.

B) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza, y número de identificación fiscal.

C) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional indicada en el apartado 5.2.

D) Documento de calificación empresarial en la construcción o su copia autorizada, implantado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979.

E) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente.

F) Declaración jurada si se trata de persona física o certificación si es persona jurídica, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que enuncia el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, conforme a la nueva redacción otorgada por el R.D.L. 931/1986, de 2 de mayo.

G) Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio, expedido por el Organismo competente.

Sobre número 2 (cerrado)

Título: Proposición económica.

Contenido:

Proposición económica formulada estrictamente, conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado que por el Ayuntamiento de Congosto se pretende adjudicar la ejecución de las obras de "Pavimentación de la calle del Pantano, en Congosto", habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares, que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización con estricta sujeción a los mencionados documentos, en el plazo de, y por la cantidad de (letra y número del precio tipo o con la baja que se haga) pesetas, y con las mejoras que por escrito se proponen y adjuntan, (se podrán incluir condiciones que mejorando las del pliego puedan favorecer la proposición económica).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

La proposición se presentará escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

VI.-Apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Congosto, 30 de marzo de 1994.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión del día 29 de marzo de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso de las obras de "Afirmado de la calle Las Fontanillas, 2.ª fase, en San Miguel de las Dueñas", se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a los efectos de su examen y presentación de las reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I.-Objeto.-La contratación de la ejecución de las obras de "Afirmado de la calle Las Fontanillas, 2.ª fase, en San Miguel de las Dueñas".

II.-Tipo de licitación.-5.626.964 ptas., IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para este impuesto.

III.-Plazo de ejecución.-El plazo máximo de ejecución de las obras será de dos meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

IV.-Fianzas.-

-Fianza provisional: 112.539 ptas., equivalente al 2% del tipo de licitación.

-Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

V.-Presentación de proposiciones y documentación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de 10 a 13 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca la inserción del anuncio de la licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido, el nombre del licitador y la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de "Afirmado de la calle Las Fontanillas, 2.ª fase, en San Miguel de las Dueñas".

Sobre número 1:

Título: Documentación general.

Contenido:

A) D.N.I. o fotocopia compulsada, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado a su costa por el Secretario de la Corporación o, en su defecto, por un Letrado, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial.

B) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza, y número de identificación fiscal.

C) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional indicada en el apartado 5.2.

D) Documento de calificación empresarial en la construcción o su copia autorizada, implantado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979.

E) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente.

F) Declaración jurada si se trata de persona física o certificación si es persona jurídica, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que enuncia el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, conforme a la nueva redacción otorgada por el R.D.L. 931/1986, de 2 de mayo.

G) Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio, expedido por el Organismo competente.

Sobre número 2 (cerrado)

Título: Proposición económica.

Contenido:

Proposición económica formulada estrictamente, conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado que por el Ayuntamiento de Congosto, se pretende adjudicar la ejecución de las obras de "Afirmado de la calle Las Fontanillas, 2.ª fase, en San Miguel de las Dueñas", habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricto sujeción a los mencionados documentos, en el plazo de, y por la cantidad de (letra y número del precio tipo o con la baja que se haga) pesetas, y con las mejoras que por escrito se proponen y adjuntan, (se podrán incluir condiciones que mejorando las del pliego puedan favorecer la proposición económica).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

La proposición se presentará escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

VI.-Apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Congosto, 30 de marzo de 1994.-El Alcalde, José Velasco Fernández.

3626

Núm. 4018.-9.184 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de marzo de 1994, aprobó los documentos siguientes:

-Proyecto técnico de la obra de "Urbanización de la c/. Las Eras", en Almázcara, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 11.671.603 pesetas.

-Proyecto técnico de la obra "Pavimentación de la calle del Pantano, en Congosto", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 5.000.000 de pesetas.

-Proyecto técnico de la obra "Afirmado de la c/. Las Fontanillas, 2.ª fase, en San Miguel de las Dueñas", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 5.626.964 pesetas.

Los referidos documentos se exponen al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

De no presentarse las mismas, esta aprobación inicial se considerará definitivamente.

Congosto, 30 de marzo de 1994.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

3627

Núm. 4019.-616 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Por don Cándido Arias Martínez, actuando en propio nombre ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller mecánico, con emplazamiento en Avda. Generalísimo, 18 de la Virgen del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quines se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen a 4 de abril de 1994.-El Alcalde (ilegible).

3628

Núm. 4020.-1.568 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente a nombre de Hosterías de Campos, S.L., para cambio de titularidad de la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en la C-120, que antes regentaba el Complejo Hostelero "El Sol de Castilla, S.L."

En Gordaliza del Pino a 29 de marzo de 1994.-El Alcalde (ilegible).

3629

Núm. 4021.-1.344 ptas.

SOTO Y AMIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1994 el proyecto técnico de la obra de depuradora de Lago de Omaña, redactado por el Ingeniero don Daniel González Rojo y por importe de 1.505.350 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días para su examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío a 4 de abril de 1994.-El Alcalde, César González García.

3630

Núm. 4022.-336 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1994 el proyecto técnico de la obra de depuradora de Villaceld, redactado por el Ingeniero don Daniel González Rojo y por importe de 3.831.800 ptas., queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días para su examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío 4 de abril de 1994.-El Alcalde, César González García.

3631

Núm. 4023.-336 ptas.



REGUERAS DE ARRIBA

Trascurridos quince días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo del Pleno de 26-1-94 de aprobación inicial del presupuesto para 1994, el citado acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo, pudiendo ser impugnado ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con los artículos 151 y 152 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

El presupuesto a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	4.186.420
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	6.810.000
Cap. 3.—Gastos financieros	102.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	406.000
Cap. 6.—Inversiones reales	9.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	305.000
Total	22.809.420

INGRESOS

INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	4.930.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.014.300
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.630.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.010.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.600.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	3.625.120
Total	22.809.420

Regueras de Arriba a 26 de marzo de 1994.—El Alcalde, Isidro José Domínguez Seco.

De conformidad con los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, en el tablón de edictos se encuentra expuesta la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1993.

Regueras de Arriba a 26 de marzo de 1994.—El Alcalde, Isidro José Domínguez Seco.

3632 Núm. 4024.—1.008 ptas.

VILLA FRANCA DEL BIERZO

Por don Juan Antonio del Valle del Valle, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Escuela de Servicios de Perfeccionamiento del Deporte (Gimnasio), con emplazamiento en la Plaza de la Concepción, 15, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quines se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo a 29 de marzo de 1994.—El Alcalde, Agustín García Millán.

3633 Núm. 4025.—1.568 ptas.

Por don José María Blanco Ares, en nombre y representación de "Instalaciones Eléctricas Blanco, S.L.", se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta al por menor de material eléctrico, con emplazamiento en la c/. Campairo, 6, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quines se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo a 4 de abril de 1994.—El Alcalde, Agustín García Millán.

3634

Núm. 4026.—1.568 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

TABUYUELO DE JAMUZ

Aprobada por concejo abierto de esta Junta Vecinal del pasado 14 de enero y expuesta al público por espacio de 30 días hábiles (B.O.P. n.º 37 de 15 de febrero), sin reclamaciones, y a fin de completar los trámites previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85, se publica a continuación el texto íntegro de la Ordenanza sobre el aprovechamiento y adjudicación del comunal de Tabuyuelo de Jamuz.

Contra la presente ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid (Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León), en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

ORDENANZA QUE REGULA EL APROVECHAMIENTO DE LOS COMUNALES DE TABUYUELO DE JAMUZ EN LOTES DE PARCELAS DE LOS PAGOS "VEGA DE ARRIBA", "VEGA DE ABAJO" Y "EL FENO" QUE CONSTITUYEN LA TOTALIDAD COMUNAL

Preámbulo.

La Junta Vecinal de Tabuyuelo de Jamuz por causa de la reciente Concentración Parcelaria realizada en el territorio de su jurisdicción, se ve precisada, por medio de la presente, a reformar la totalidad de sus ordenanzas reguladoras de la adjudicación y aprovechamiento de las tierras de cultivo comunales puesto que, obviamente, las parcelas que en su día se adjudicaron por la acción de la Concentración Parcelaria, ya no existen, con lo que se hace imperativo el realizar nuevas adjudicaciones.

Para no lesionar posibles derechos adquiridos, es propósito de esta ordenanza el respetar, en su integridad, las condiciones de adjudicación y aprovechamiento de los lotes de parcelas que venían rigiendo en las precedentes ordenanzas que se fundan en la costumbre de esta localidad.

Objeto.

Artículo 1.º—De conformidad con los artículos 75.4 y 77 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, en relación con los artículos 94, 95, 97 y 99 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/86), la Junta Vecinal de Tabuyuelo de Jamuz quiere regular, por medio de la presente ordenanza, la administración y adjudicación, por medio de lotes o suertes, de las parcelas sitas en los pagos "La Vega de Arriba", "La Vega de Abajo" y "El Feno" que incluyen la totalidad del terreno comunal susceptible de ser dedicado a cultivo.

Condiciones de adjudicación.

Artículo 2.º—Las parcelas objeto de regulación de la presente ordenanza se podrán adjudicar, por parte de la Junta Vecinal, a todo solicitante que reúna las siguientes condiciones:

- Ser cabeza de familia o mayor de treinta años y menor de sesenta y cinco.
- No estar percibiendo pensión por jubilación, invalidez o incapacidad.

c) Ser residente habitual y presente en la Entidad Local Menor de Tabuyuelo de Jamuz.

Como limitación a las condiciones precedentes de este artículo, se establece la exclusión, como sujeto legitimado para acceder al usufructo de una parcela, a toda persona cuyo cónyuge ya la hubiese solicitado.

Artículo 3.º—Si hubiera más solicitantes que parcelas disponibles, las adjudicaciones se harán a los vecinos en proporción directa al número de personas que tengan a su cargo en inversa a su situación económica.

Artículo 4.º—La adjudicación de parcelas o lotes, se hará por una sola vez y para un periodo improrrogable de diez años.

No obstante lo expuesto, si durante el transcurso del citado periodo, el usufructuario perdiera alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.º o se ausentase del pueblo de Tabuyuelo de Jamuz de forma habitual, más de tres días por semana y durante ocho meses, perdería el derecho al usufructo de la parcela o lote que le hubiere sido adjudicado y éste revertiría en la Junta Vecinal para que ésta pudiera proceder a su nueva adjudicación durante el tiempo que restase hasta completar los citados diez años y en las condiciones descritas en la presente ordenanza.

Artículo 5.º—Cuando falleciere el usufructuario de una parcela o lote, éste revertirá en las mismas condiciones de usufructo del citado, en su esposa o hijos, si los tuviere y no estuviesen disfrutando de otro.

Artículo 6.º—Las parcelas o lotes serán iguales para cada usufructuario y serán adjudicadas, previa solicitud por escrito y en los plazos que marcará mediante bandos y anuncios la Junta Vecinal, por suerte rigurosa.

Artículo 7.º—Queda terminantemente prohibida la subrogación por parte de cualquier otra persona diferente a las descritas en el artículo 5.º, en los derechos de los adjudicatarios sobre las parcelas o lotes.

Artículo 8.º—La adjudicación de las parcelas reguladas por la presente ordenanza, será a título meramente usufructuario y con la limitación en el tiempo ya descrita en el artículo 4.º.

Uso.

Artículo 9.º—Las condiciones generales de uso y disfrute, serán las siguientes:

a) El cultivo y aprovechamiento de los lotes o parcelas se hará a uso y costumbre de buen labrador, sin que puedan realizarse en ellas otras obras o trabajos que no sean los de mejora y cuidado de dichas parcelas y ello con autorización expresa de la Junta Vecinal.

b) No se admitirá que los usufructuarios alternen ni mojones ni linderos ni cualesquiera otras condiciones en que se encuentren las parcelas o lotes en el momento de su entrega, salvo permiso u orden expresa de la Junta Vecinal.

c) Serán tareas de obligado cumplimiento para los usufructuarios, las de limpieza de moladeras de riego y desagüe, las cuales se realizarán anualmente en las fechas y condiciones que establezca la Junta Vecinal e, igualmente, cualquier tipo de trabajo que, por parte de la Junta Vecinal, se establezca como obligatorio para el mantenimiento y mejora de las parcelas de los pagos citados en el artículo 1.º.

d) La reparación de todo desperfecto ocasionado en mojones, caminos y parcelas irá por cuenta de los usufructuarios.

Sanciones.

Artículo 10.º—El incumplimiento de las normas estipuladas en la presente ordenanza y en particular la subrogación de parcelas en contra de lo prevenido en la presente norma, puede ocasionar a los adjudicatarios, previa instrucción del oportuno expediente administrativo, la pérdida del derecho al aprovechamiento y uso de las parcelas que tengan adjudicadas, sin perjuicio de la obligación de reparar cuantos daños hubieren ocasionado a su lote; daños éstos que se subsanarán por la vía de la ejecución sub-

sidaria y se cobrarán al adjudicatario por el procedimiento de apremio si fuere necesario.

Cuota anual.

Artículo 11.º—De conformidad con los artículos 77 del R.D.L. 781/86 y 99 del Reglamento de Bienes (R.D. 1372/86), se establece una cuota anual inicial de 5.000 pesetas por lote de parcelas que irá destinada, exclusivamente, a compensar los gastos que se originan por la custodia, administración y normal conservación de las parcelas. Dicha cuota podrá revisarse anualmente, en función del Índice de Precios al Consumo.

Interpretación.

Artículo 12.º—La Junta Vecinal tendrá facultad interpretativa de la presente ordenanza y, en lo no previsto en ella, se estará a lo dispuesto en las normas vigentes sobre Régimen Local y a las normas consuetudinarias tradicionalmente observadas en esta Entidad Local Menor.

Vigencia.

Artículo 13.º—Los efectos de esta ordenanza comienzan a partir de su entrada en vigor, es decir, los 15 días siguientes al de su completa inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia (artículos 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/85).

La presente ordenanza, consta de trece artículos y fue aprobada en concejo abierto por la Junta Vecinal de Tabuyuelo de Jamuz el día catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Tabuyuelo de Jamuz a 25 de marzo de 1994.—El Presidente de la Junta (ilegible).

3635

Núm. 4027.—4.032 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 451 de 1994 por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de don Daniel Vuelta Fernández, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 27 de octubre de 1993, desestimatoria de la reclamación número 24/975/90, promovida contra providencias de apremio de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de León por el concepto de cuotas de la Seguridad Social.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2725

Núm. 4028.—2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 407 de 1994 por el

Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Andrés Fernández Fernández, contra las resoluciones recaídas en los expedientes de la Policía Local del Ayuntamiento de León, en los expedientes número 3.973/93, 3.967/93 y 4.041/93, por las que se imponen sendas sanciones, por infracciones de tráfico realizadas con el vehículo LE-2064-V.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2726 Núm. 4029.—2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 450 de 1994 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de don Nazario Robles García contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 13 de diciembre de 1993, con la misma fecha de salida y números 1.566 y 1.567 en los expedientes número 930019 y 930020, ambos resolutorios del recurso de reposición interpuestos por dicho demandante contra los acuerdos del mismo Jurado fechados en León, el 22 de abril de 1993, por el que se fijaron justiprecios de las fincas números 119, polígono 10 y 121 del polígono 10, sitas en término municipal de Valdefresno y propiedad del citado recurrente.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2727 Núm. 4030.—3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 356 de 1994 por el Procurador don Fernando Toribios Fuentes en nombre y representación de Dorita Gutiérrez Getino contra actos administrativos de la Junta Vecinal de Azadinos (León), presuntamente desestimatorios por silencio, de petición formulada por escrito de 25 de junio de 1993, ante dicha Administración Vecinal a fin de que dispusiera dejar libre y expedido el tramo de calle por la que se accede hasta una finca propiedad de la peticionaria (calle o plaza de la Iglesia).

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2728 Núm. 4031.—2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 536 de 1994 por el Procurador señor Menéndez en representación de "Control y Verificación del Automóvil, S. A." (Convauto), contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Dirección General de Servicios (Subdirección General de Recursos), de fecha 9 de febrero de 1994, notificada el 18 de febrero de 1994, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de fecha 1 de julio de 1993, sobre acta de liquidación número 537/93, relativa a diferencias en la liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, entre contrato de trabajo en prácticas y contrato de trabajo por importe de 287.838 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

3121 Núm. 4032.—3.136 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 535 de 1994 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de "Control y Verificación del Automóvil, S. A.", contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 4 de enero de 1994 que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y S. S. de León de fecha 2 de junio de 1993 sobre acta de liquidación número 358/93, relativa a diferencias en la liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, entre contrato de trabajo en prácticas y contrato de trabajo ordinario, por un importe de 314.110 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

3120 Núm. 4033.—3.136 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 561 de 1994 por el

Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don Marcelino Vega Arias, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, adoptado en sesión celebrada el 17 de diciembre de 1993, por el que se desestima la reclamación de indemnización por accidentes en vías provinciales.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

3119 Núm. 4034.—2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 545 de 1994 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de Ayuntamiento de León, contra resolución del Director General de Trabajo de 28-12-93, recaída en expediente 5154/93, por la que se desestima el recurso de alzada deducido por el recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y S. S. de León de fecha 18-1-93, dimanante del expediente instruido por la Inspección Provincial de Trabajo y S. S. de León en virtud de acta de liquidación número 2853/92 relativa a superación del tope de 80 horas extraordinarias anuales (referidas a los meses de enero a octubre de 1991) por parte de diversos trabajadores al servicio de la recurrente, confirmando la imposición al Ayuntamiento de León de una sanción de 500.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

3118 Núm. 4035.—3.248 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 537 de 1994 por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de don José Reboleiro López, contra resolución de la Dirección General de Política Interior de 9 de diciembre de 1993, que desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente, titular del establecimiento "Metro" contra resolución del Gobierno Civil de León de fecha 15 de junio de 1993 que impuso una multa de 75.000 pesetas. Expediente 011396/93, Sección 02 ED/MTG.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de

cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

3117 Núm. 4036.—2.800 ptas.

Sala de lo Social

Notificación

En el recurso de Suplicación número 2.096/92, interpuesto ante esta Sala por el I. N. S. S. y T. G. S. S., contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, dictada en autos número 1.452/90, seguidos a instancia de Amelia Alvarez Morán, contra dichos recurrentes y las empresas Andrés Calvo Martínez, S. A. y Antracitas La Granja, S. A., sobre pensión de jubilación SOVI, se ha dictado sentencia por esta Sala el 21 de diciembre de 1992, cuyo fallo dice así:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre del Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y dos del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada que sobre pensión de jubilación S. O. V. I. estimó la demanda, y con revocación de la misma desestimar la demanda y absolver a las entidades demandadas de las pretensiones contra ellas deducidas.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrense la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al órgano judicial correspondiente para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarez, José M.^a Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid) c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Andrés Calvo Martínez, S. A., que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en Valladolid a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

3116 Núm. 4037.—5.152 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 113.

En la ciudad de León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos con el número 154/93 a instancia de J. R. Dopazo, S. A., representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don José G. Alvarez-Prida de Paz, contra la demandada doña María Sagrario Fernández Gutiérrez, declarada rebelde, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de J. R. Dopazo, S. A., debo condenar y condeno a doña María Sagrario Fernández Gutiérrez a que pague a la actora la cantidad reclamada de 1.034.726 pesetas, más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución, que no tiene carácter firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Dada la rebeldía de doña María Sagrario Fernández Gutiérrez, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la demandante solicite conforme al artículo 769, que se efectúe personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extendiendo la presente en León a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

3122

Núm. 4038.—4.256 ptas.

Don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio número 436/93, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, ha visto los presentes autos de separación matrimonial seguidos con el número 436/93, a instancia de doña Francisca Elia López García, representada por el Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez y dirigida por el Letrado don Germán Cañedo Alvarez, contra don Sabino Carrio Sánchez, declarado en rebeldía.

III.—Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de doña Francisca Elia López García contra don Sabino Carrio Sánchez, y apreciando la concurrencia de causa legítima, debo acordar y acuerdo la separación de los referidos cónyuges, con los efectos legales inherentes a esta declaración, así como los específicos que se establecieron en el auto de medidas provisionales de 26 de octubre de 1993, que ratifico expresamente, y todo ello sin hacer imposición de costas.

Firme que sea la presente, cuya certificación será incorporada a los autos y contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León, comuníquese al Registro Civil de Villaquilambre donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges, conforme a la certificación aportada, para que se practique el correspondiente asiento marginal, acreditándolo en forma. Dada la rebeldía de don Sabino Carrio Sánchez, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 709, que se efectúe personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación a demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en León, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

2823

Núm. 4039.—4.592 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Edicto

En este Juzgado y al número 414/93 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Mármoles Gutiérrez Ballesteros, S.L., contra Demafel, S.L., con último domicilio conocido en León, calle San Guillermo, número 17, sobre reclamación de 418.191 ptas. de principal y 150.000 ptas. calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento y dado el actual paradero desconocido del demandado expresado se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que luego se dirán.

Asimismo y por medio del presente se cita de remate a expresado demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Bien embargado: Camión furgón marca Fiat modelo Ducato Maxi, matrícula LE-6433-M.

Dado en León, a 18 de marzo de 1994.—El Magistrado (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

3081

Núm. 4040.—2.464 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de julio de 1993. Vistos por el señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 241/93M seguidos a instancia de Cerámica González Carreño, S.L., representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez y dirigido por el Letrado don Fernando Alvarez contra don Teodoro Guzmán Abad y doña Herminia Abad Díez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Teodoro Guzmán Abad y doña Herminia Abad Díez y con su producto pago total al ejecutante Cerámica González Carreño, S.L. de las 813.047 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 11 de marzo de 1994.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

3083

Núm. 4041.—3.584 ptas.

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio verbal civil número 118/94 que se tramita en el mismo, a instancia de doña María Angustias Pérez Guerrero, representada por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Fernández, contra don Celestino Gorgojo Chamorro y Entidad Aseguradora Schweiz, sobre reclamación de cantidad, se cita mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que el día veintiséis de mayo y hora 12,30 comparezcan en los autos, para la celebración del correspondiente juicio previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).

4476 Núm. 4042.—1.904 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 106/93 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Isidro García Arias y esposa doña María Victoria García García, en reclamación de 9.883.965 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por los tipos que se dirán, que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 15 de junio de 1994, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día veinte de julio de 1994, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 28 de septiembre de 1994, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Finca número uno.—Local comercial sito en la planta baja, a mano derecha según se entra en el portal señalado con el número 44 de la Avenida de Fernández Ladreda de la ciudad de León. Tiene una superficie útil de sesenta metros y veintiún decímetros cuadrados. Linda: Derecha, Avenida Fernández Ladreda, desde la que tiene también acceso propio e independiente; izquierda, patio de luces, local comercial que forma la finca número 3 y vestíbulo del portal; y fondo, dicho local comercial que forma la finca número 3 y patio de luces.

Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de 4,4452983%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León al tomo 2.488, libro 129, folio 180, finca 6.825, inscripción 2.ª.

2.—En la urbanización Residencial Quevedo. Finca número quinientos sesenta y siete. Vivienda tipo unifamiliar, tipo G—10, en calle Ausente, número 6 de León. Consta de planta alta y baja y su superficie útil aproximada es de ochenta y nueve metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Sus linderos son, según se entra a la misma desde la vía pública de la Urbanización; en planta baja: frente, calle de su situación; derecha, vivienda unifamiliar G—11; izquierda, vivienda unifamiliar G—9; y fondo patio de luces; y en planta alta: frente, vuelo a vía pública de la calle de su situación; derecha, vivienda unifamiliar G—11; izquierda, vivienda unifamiliar G—9; y fondo, vuelo al patio de luces.

Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número 213, sita en la planta de sótano segundo del bloque en forma de U, de una superficie útil aproximada, incluyendo parte proporcional en vías de circulación, maniobra y entrada, de veintidós metros y diecinueve decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León al tomo 2.629, libro 71, folio 156, finca 5.678, inscripción 5.ª.

Tipos para la subasta:

—Para la finca descrita en el número uno, trece millones seiscientos mil pesetas (13.600.000 ptas.).

—Para la finca descrita en el número dos, tres millones novecientos mil pesetas (3.900.000 ptas.).

Dado en León, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

2886 Núm. 4043.—10.192 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de quiebra necesaria número 325/92 seguidos ante este Juzgado contra la entidad Martínez Paraíso, S.A., antes domiciliada en León, c/. Alfonso V, 2—5.º B, se ha acordado por resolución de esta fecha, dictada en la pieza cuarta del expediente, convocar a los acreedores para el próximo día veintisiete de mayo a las diez horas de su mañana, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera, número seis de esta ciudad, a fin de celebrar la Junta General de Acreedores para Graduación de Créditos.

Dado en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

3601 Núm. 4044.—1.568 ptas.

NUMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

Don Agustín Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 00915/1992, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Ceferino Corral Zamora y Raimunda Marbán Núñez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término

de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 30 de junio de 1994, a las 10.00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.100.000 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda el próximo día 8 de septiembre de 1994 a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de octubre de 1994, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes Edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Rústica de regadío.—En el término de la Valgoma, Ayuntamiento de Camponaraya (León), y sitio de Las Chanas, de una extensión superficial de 11 áreas y 25 centiáreas, que linda: Al Norte, camino; al Sur, acequia; al Este, la parcela 188 de Angel Fernández Carballo; y al Oeste, con la parcela 186 de José Merino Carro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1052, libro 55, folio 134, finca 7.187.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Ceferino Corral Zamora y Raimunda Marbán Núñez, cuyo paradero se ignora, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1994.—R/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

3529

Núm. 4045.—8.624 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 232/94 seguidos a instancia de Pedro Luis Amez Amez contra Unión de Campesinos Leoneses y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por resolución de contrato, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incoese el oportuno expediente señalándose para el próximo día diecisiete de mayo a las 12,15 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previniéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Unión de Campesinos Leoneses, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4482

Núm. 4046.—3.360 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 231/94 seguidos a instancia de Manuel Carrera Peña contra Minas de Valdesamario, S.L. y otros en reclamación por invalidez por accidente de trabajo, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incoese el oportuno expediente señalándose para el próximo día diecisiete de mayo a las 11,45 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previniéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Minas de Valdesamario, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4480

Núm. 4047.—3.248 ptas.